

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 207

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 191/94 adjuntando Dto. Nº 1488/94 que ratifica convenio Nº 1462 suscripto con el Consejo Federal de Inversiones s/promoción de la pequeña y mediana empresa, para su aprobación.

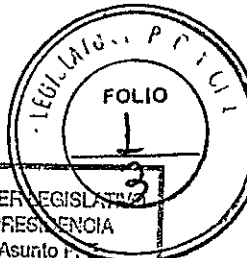
Entró en la Sesión 29/07/1994

Girado a la Comisión 2 - Dictámen Nº 278/1994
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA
Asunto n.º
Nº 164
14/7/94
HORA: 10:53
FIRMA:

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LEGISLATURA
15.07.94
MESA DE ENTRADA
Nº 207 Hs. 125 FIRMA:

NOTA Nº 191
GOB.

USHUAIA, 14 JUL. 1994

**SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º:**

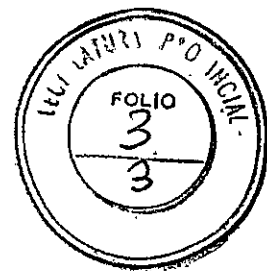
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo a los efectos de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Convenio suscripto por la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones sobre la promoción de la pequeña y mediana empresa, registrado bajo el Nº 1462, el que fuera ratificado por Decreto Nº 1488/94, para su aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo establecido por los artículos 135º Inc. 1º y 105º Inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

**AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Cesar A. PINTO
S/D. —**

MIGUEL ANCEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

///...2.

Consejo Federal de Inversiones, de fecha nueve (9) de Junio de 1.994, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.-

DECRETO No

1488 / 94

JORGE RAMUÑO
Ministro de Obras y
Servicios Públicos
VIC Ministerio de
Economía

MIGUEL ANCEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 23 JUN. 1994

VISTO: El expediente Nº 4.355/94, del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la ratificación del convenio suscripto entre la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la promoción de la pequeña y mediana empresa.

Que se encuentra registrado bajo el Nº 1462 siendo necesario proceder a su ratificación y remitir a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128º y 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratificase en sus cinco (5) puntos el convenio registrado bajo el Nº 1462, suscripto entre la Provincia y el

///...2.

Es copia fiel del original

JUANCARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho